Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA" SAS
Nombre abreviado	PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS
Fecha de creación	7 días de tiempo transcurrido *(21/07/2026 10:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	902067870
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	calle 10 3-76 oficina 804
Código postal	730001
Teléfono de oficina	3143017356
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	prohisaingenieriasas@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	prohisaingenieriasas@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	JULIAN ALBERTO TORO SANCHEZ
Cargo	

Teléfono

Móvil 3114649636

Fax

Correo electrónico prohisaingenierasas@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Toro	Sanchez	Julian Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 93298161	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 93298161 D.M. 40

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 12 AÑO 1980	CARRERA 20A 90 04 CASA 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	LÍBANO	TELÉFONO		EMAIL	prohisaingenieriasas@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	12	2012	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2006	70202166165 TLM

3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL -ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD proyectos hidraulicos y sanitarios prohisa			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	26	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* 301070101-DEPTO. DE INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 3 76 oficina 804					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114649636	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESPECIALISTA INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 1 CALLES 10 Y 11 PISO 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL ESPACIALISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ingeniar obras y consultorias sas			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	27	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. CIVIL ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 10 3 76					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	11	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 3 10 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. CIVIL ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLLO RURAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 2 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	14	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 065/1995 - INGENIERO DE DESARR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLLO RURAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 2 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA						*DIRECCIÓN* Piso 8 edificio banco de la republica					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2616643	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA						*DIRECCIÓN* Edificio de la gobernación del Tolima Piso 2					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	29	Mes:	07	Año: 2013	Día:	31	Mes:	03	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
EXPERIENCIA DOCENTE	1	8

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IBAGUÉ, NOVIEMBRE 05 DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.298.161**

TORO SANCHEZ
APELLIDOS

JULIAN ALBERTO
NOMBRES

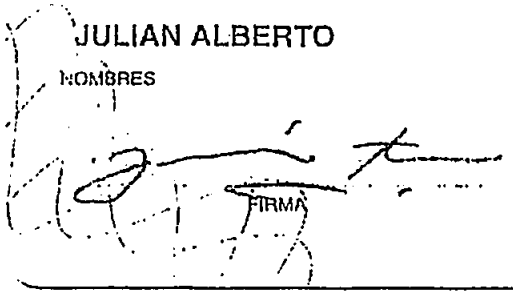
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1980**

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1999 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

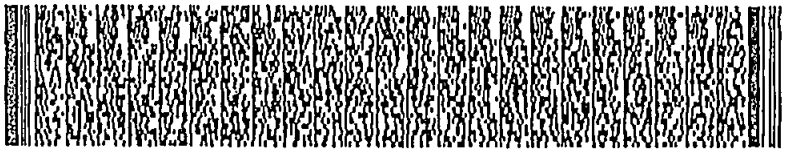

A-2907300-00260359-M-0093298161-20101014 0024409573A 1 33794920

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305899036

PIB
16:49:42

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA" SAS identificado(a) con NIT número 9020678701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305899316

PIB
16:52:17

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ALBERTO TORO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93298161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 16:44:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93298161
Código de Verificación	932981612611041644 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 16:49:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020678701
Código de Verificación	902067870126110416492O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:53:03 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93298161**
Apellidos y Nombres: **TORO SANCHEZ JULIAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 04:54:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93298161** y Nombre: **JULIAN ALBERTO TORO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150935390** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:02:03 horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93298161,** Apellidos y Nombres **TORO SANCHEZ JULIAN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EAAA ESPINAL**, con NIT **890704204-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93298161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 08:03 AM

Código Verificación: **AWJPCM3QT8**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de Ibagué a los 05 del mes Noviembre de 2026.

Proyectos Hidráulicos y Sanitarios PROHISA INGENIERIA SAS
Representante Legal: JULIÁN ALBERTO TORO SÁNCHEZ
NIT: 902.067.870-1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Julián Alberto Toro Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.298.161 expedida en Líbano Tolima, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma del SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: 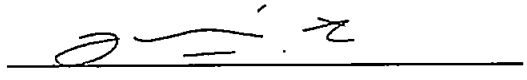

Nombre: Julián Alberto Toro Sánchez

Identificación: CC 93.298.161 Líbano Tolima

Fecha: Noviembre 05 de 2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141291349632

(415)7707212489984(8020) 000014129134963 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 7 8 7 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA" SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

Dirección principal

TO 1 AP 301 CON SALENTO

42. Correo electrónico PROHISAINGENIERIASAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 6 4 9 6 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 6 0 5 1 1	7 1 1 2	2 0 2 6 0 5 1 1	7 1 2 0	3 9 0 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-11-11 / 04:54:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORO SANCHEZ JULIAN ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-11-2026 04:54:30PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141291349632

(415)7707212489984(8020) 000014129134963 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 7 8 7 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 0 0 4 4 8	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 5 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 1 1 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141291349632

(415)7707212489984(8020) 000014129134963 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 7 8 7 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 2 9 8 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORO	SANCHEZ	JULIAN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141291349632

(415)7707212489984(8020) 000014129134963 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 7 8 7 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: TO 1 AP 301 CON SALENTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 4 0 0 4 4 9	2 0 2 6 0 5 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 4 6 4 9 6 3 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

Ingresos por actividad ordinaria : $55.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

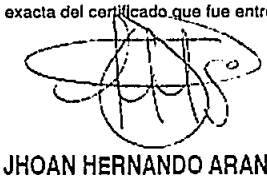

JHOAN HERNANDO ARANGO
Secretario Jurídico (E)

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M7120 E3900

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA"
Matrícula No.: 400449
Fecha de Matrícula: 14 de mayo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TO 1 AP 301 CON SALENTO
Barrio : BRR LA SAMARIA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídic? préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza ? cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de mayo de 2026 de la Acto De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026 con el No. 97351 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ALBERTO TORO SANCHEZ	C.C. No. 93.298.161

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de mayo de 2026 de la Acto De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026, con el No. 97351 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA" SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal REALIZAR CONSULTORIAS, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN EN TEMAS: CIVILES, AMBIENTALES, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIALES, VIVIENDA, HOSPITALARIOS ENTRE OTROS. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, como:

Suministro de oficinas - Equipos de cómputo, estudios y diseños de ingeniería: servicios públicos acueducto, alcantarillado y aseo, vías, puentes, energización, vivienda, obras de urbanismo, planes de manejo ambiental, elaboración ? actualización de PGIRS, PSMV, planes de acción en gestión del riesgo, prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos, reuniones, rendición de cuentas, consultoría para elaboración de Planes de Desarrollo para los entes territoriales, elaboración y actualización planes de ordenamiento territorial, reforestación productora y protectora, servicios de vigilancia, lavandería, alimentación para diferentes instituciones, temporal de trabajo para prestar el servicio de personal requerido por las diferentes instituciones, mantenimiento de vías, señalización demarcación, prestación de servicios públicos domiciliarios, prestación de servicios financieros y de crédito, elaboración esquemas para el servicio de aseo, entre los componentes: barrido, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de edificaciones e instalaciones públicas y privadas, prestación de servicios de salud, suministro de equipos biomédicos, mantenimiento de parques zonas verdes, prestación de servicios de recreación, deporte, servicios de turísticos, transporte y paquetes turísticos, servicios inmobiliarios, arrendamiento financiero o contrato de leasing, suministro de maquinaria, desarrollo de iniciativas y proyectos productivos, de generación de ingresos, servicios agroindustriales, seguridad alimentaria, entre otros.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 13:50:09
Recibo No. S001534030, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FBqtvUQBXV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS "PROHISA INGENIERIA" SAS
Nit : 902067870-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 400448
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TO 1 AP 301 CON SALENTO
Barrio : BRR LA SAMARIA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : ingenierojuliantoro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114649636
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TO 1 AP 301 CON SALENTO
Barrio : BRR LA SAMARIA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : ingenierojuliantoro@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114649636

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MARÍA CAMILA CARDOZO PÉREZ
C.C. 1.104.706.825 del Líbano Tolima
Mz 19 casa 14 Barrio Galarza
+57 3166888862
camila08.car@hotmail.com
Ibagué Tolima



PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, egresada de la Universidad de Ibagué, poseo la habilidad, el conocimiento y la competencia de trabajar en equipo, que he desarrollado en mi experiencia laboral por más de dos años, la cual me ha permitido liderar campañas de sensibilización ambiental, manejo de personal, procesos administrativos y ambientales, soy una persona emprendedora con alta capacidad en innovación, comprometida con mi trabajo, me gusta los retos y nuevos proyectos de la compañía donde pretendo trabajar; mi misión en todo empleo es llegar a cumplir los objetivos y metas de la compañía y de mi equipo de trabajo en pro del medio ambiente.

FORMACIÓN ACADEMICA

Nivel Profesional
Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
Universidad de Ibagué.
2018
Ibagué Tolima.

Nivel Secundario
Bachiller Técnico
Institución Educativa Técnica Isidro Parra.
2010.
Líbano Tolima.

CURSOS

Curso de Administrativo para Jefes de Trabajo Seguro en Alturas
SENA 2019
Lérida Tolima

Curso de Elaboración de Biofertilizantes Líquidos
SENA 2019
Libano Tolima

MARÍA CAMILA CARDOZO PÉREZ
Administradora del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.104.706.825

CARDOZO PEREZ
APELLIDOS

MARIA CAMILA
NOMBRES



María camila Cardozo P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1994

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-ENE-2012 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2907300-00363582-F-1104706825-20120303 0029375565A 1 36218463

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Afín No.
70897-061236 TLM
Fecha de Expedición:**09/02/2018**

Nombre:
MARIA CAMILA
CARDOZO PEREZ

Identificación:
C.C. 1104706825

Profesión:
ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMB. Y DE LOS REC. NATURALES

Institución:
UNIVERSIDAD AUTON. DE OCCID. Y LA UNIV. DE IBAGUE EN CONVENIO



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

República de Colombia

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

La Universidad Autónoma de Occidente
y la Universidad de Ibagué en convenio

Confieren el título de:

Administradora del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

a

María Camila Cardozo Pérez

C.C. No. 1.104.706.825

En testimonio expiden el presente diploma y lo refrendan con las firmas y sellos de las dos instituciones a los 24 días del mes de Enero del año 2018

Luis H. Pérez
Rector
Universidad Autónoma de Occidente

Hans-Peter Knudsen Quevedo
Rector
Universidad de Ibagué

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General
Universidad Autónoma de Occidente

Inés Yohanna Pinzón Marín
Secretario General
Universidad de Ibagué

No. A A- 0076 Registro No. 23508 Libro No. XXIV Folio No. 1

HAROLD CESAR RUIZ CRUZ
Tel: 314 372 3687
Email: haroldruizcruz@gmail.com

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre	: Harold Cesar
Apellidos	: Ruiz Cruz
Fecha de nacimiento	: 5 de octubre de 1980
Lugar de nacimiento	: Venadillo (Tol)
Edad	: 43 años
Cedula de ciudadanía	: 11685419
Libreta militar	: 11685419 distrito #38
Licencia de conducción	: categoría: A2 C1
Estado civil	: Soltero
Dirección	: calle 17 N° 3A-35 B/ Gaviota / Ibagué (TOL)
Teléfono	: 314 372 3687

HAROLD CESAR RUIZ CRUZ
Tel: 314 372 3687
Email: haroldruizcruz@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Estudio de Posgrado	: Universidad industrial de Santander
Titulo Obtenido	: Especialista en Estructuras
Estudio de Pregrado	: Universidad cooperativa de Colombia
Titulo Obtenido	: Ingeniero Civil
Estudio de Pregrado	: Universidad del Tolima
Titulo Obtenido	: Dibujante Arquitectónico y de Ingeniería
Bachiller	: Colegio Francisco Hurtado
Titulo Obtenido	: Bachiller académico

OTROS ESTUDIOS

Técnico en Sistemas
Compusis de Colombia
1998

Técnico en Electrónica Básica y Digital
1999

Técnico en Mantenimiento Ensamble y Reparación de Computadoras
2000

HAROLD CESAR RUIZ CRUZ
Tel: 314 372 3687
Email: haroldruizcruz@gmail.com

MANEJO DE SOFTWARE

SAP 2000
ETABS
AutoCAD
AutoCAD CIVIL3D
Rhinoceros 3D
lumion
Zbrush 3D
Photoshop
Corel Draw
Mathcad
Word
Excel
Power
Point

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	:PROHISA
(Proyectos Hidráulicos y Sanitarios)	
Año	: 2025
Jefe Inmediato	: Julián Toro
Teléfono	: 3114649636
Función	: Diseñador CAD
Empresa	: Samoa Diseño y Decoración
Año	: 2008
Jefe Inmediato	: Clara Giraldo
Teléfono	: 3108116205
Función	: Diseñador
Empresa	: Cortolima
Año	: 2001
Jefe Inmediato	: Fernando Castro
Teléfono	: 3174299625
Función	: Dibujante.

HAROLD CESAR RUIZ CRUZ
Tel: 314 372 3687
Email: haroldruizcruz@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	: Marchela
Apellido	: Cruz Torres
Ocupación	: Abogada
Teléfono	: 212656208

Nombre	: Marcela
Apellido	: Medina
Ocupación	: Administradora Financiera
Teléfono	: 3208425018

Nombre	: Luz Mery
Apellido	: Herrera Rodríguez
Ocupación	: Administradora Financiera
Teléfono	: 3214497613

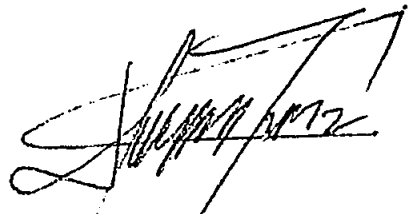

HAROLD CESAR RUIZ CRUZ
c.c 11685419

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24199 del 20 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

HAROLD CESAR RUIZ CRUZ

con cédula de ciudadanía No. 11.685.419 de Venadillo
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Ibagué el día 22 de Junio de 2018

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Lopez J.
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0031220181 Folio No. 029 Registro No. 0287 Refrendado en Ibagué el día 21 de Junio de 2018

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

029348

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Harold Cesar Ruiz Cruz

cédula de ciudadanía N° 11.685.419 expedida en Venadillo

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 6 de abril del año 2021

Registrado al folio 299 Libro 14-L Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS – Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

92693

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

70202-400879 TL

Fecha de Expedición: **27/09/2018**

Nombre

HAROLD CESAR

RUIZ CRUZ

Identificación

C.C. 11685419

Profesión

INGENIERO CIVIL

Institución

UNIVERSIDAD COOPERATIVA

DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4854875

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que HAROLD CESAR RUIZ CRUZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 11685419, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-400879 desde el 27 de Septiembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1388.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

JULIÁN ALBERTO TORO SÁNCHEZ
INGENIERO CIVIL

DATOS PERSONALES

Edad	:	36 años
Cédula de Ciudadanía	:	93.298.161 Líbano Tolima
Estado Civil	:	Soltero
Dirección Residencia	:	Cra 14 sur No. 93-13 Apto 301 Torre 1 – Salento
Teléfono	:	3114649636
Matricula Profesional	:	70202166165 TLM

ESTUDIOS

2013	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito • Especialista en Saneamiento Ambiental	Bogotá
2008	Universidad de Ibagué • Ingeniero Civil	Ibagué
2005	XV simposio colombiano sobre Ingeniería de pavimentos	Melgar
2003	III congreso Internacional y XIV congreso nacional de estudiantes de Ingeniería Civil	Cartagena

EXPERIENCIA

2006 INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL E.S.P.

- Elaboración del estudio "Evaluación de las características operacionales de la planta de purificación de agua La Pola No. 1 de la ciudad de Ibagué. Trabajo de grado para optar al título de Ingeniero civil.

2007-2008 C Y C INGENIERIA E.U.

- Calculo de presupuestos
- Elaboración de planos en autocad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.298.161**

TORO SANCHEZ
APELLIDOS

JULIAN ALBERTO
NOMBRES

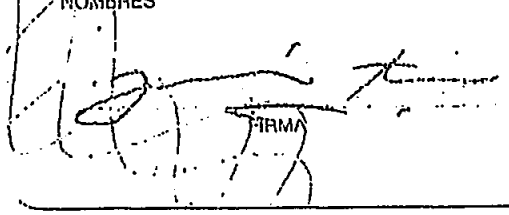





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1980

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1999 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907300-00260359-M-0093298161-20101014 0024409573A 1 33794920

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70202166166TLM
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18/02/2009
JULIAN ALBERTO
TORO SANCHEZ
C.C. 93298161
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

La Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Ingeniero Civil

a

Julián Alberto Toro Sánchez

C.C.93.298.161

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 11 de diciembre de 2008

Rector

Secretario General

Decano

Universidad de Ibagué

REGISTRO No. 913 FOLIO No. 115 ACTA DE GRADO No. 1050

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 0386 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Julián Alberto Toro Sánchez

c.c. [illegible] de Líbano

el día 5 del mes de marzo de 2013

el título de

Especialista en Saneamiento Ambiental

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de grado No. 2572 Registro No. 09562 Libro de Diploma No. 61 Folio No. 1751

Bogotá, D. C. 5 de marzo de 2013

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Julian Alberto Toro Sanchez

C.C. 93.298.161 de Líbano

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

En la ciudad de Manizales, a los 26 días del mes de septiembre de 2024

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. 3372, Folio 25 del Libro de Diplomas No. 4
de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales

75123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4854831

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JULIAN ALBERTO TORO SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93298161, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-166165 desde el 19 de Febrero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 183.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 14.195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Oscar Gabriel Florián Huertas

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 93.134.694 DE ESPINAL

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Ibagué, el día 28 de febrero de 2008

Rector

Decano de Facultad | Director Seccional | Secretario General | Registros y Diplomas

Anotado al folio No. ___ del libro de Registros y Diplomas No. ___ Refrendado en Ibagué, el ___ de febrero de 2008

Scanned by CamScanner

La Universidad de Caldas

Confiere a:

OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS

CC No. 93134594 de Espinal

El título de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rector

Secretario(a) General

Manizales, 28 de Febrero de 2025

Oficina de Admisiones y Registro Académico Folio 17356 del Libro Nro. 1

Nro. 60850

Firmado por:
FABIO HERNANDO
ARIAS OROZCO
2025/02/28 02:19:00

Firmado por:
PAULA BIBIANA
AGUDELO FRANCO
2025/02/28 02:19:04

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70202155911TL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/05/2008
OSCAR GABRIEL
FLORIAN HUERTAS
C.C. 93134598
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.134.594
FLORIAN HUERTAS

OSCAR GABRIEL

Oscar Florian H.
FIRMA

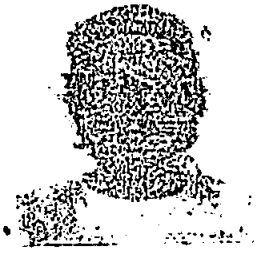



FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1980
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M
ESTATURA GRUPO SEXO

04-ENE-1999 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DIRECTOR GENERAL



0017454311A 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4854858

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93134594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-155311 desde el 21 de Mayo de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 371.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Forestal

A

Liliana Londoño Mogollón

C.C. No. 65.719.404 expedida en Líbano

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 8 de 2007

El Decano de la Facultad
EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 10
Folio No. 23
Registro No. 43807

40554





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1979

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-AGO-1997 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907300-00119581-F-0065719404-20081101 0005154813A 1 6570002074

República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Matrícula Profesional No. 25.139

Nombre: LILIANA LONDOÑO MOGOLLON

C.C. No. 55.719.404 de: Líbano

INGENIERO FORESTAL — PROFESIÓN

DEL TOLIMA — UNIVERSIDAD

Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

105 — RESOLUCIÓN No.

Agosto 15 de 2008 — FECHA DE EXPEDICIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4854864

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que LILIANA LONDOÑO MOGOLLON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 65719404, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-25139 desde el 15 de Agosto de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 105.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

HOJA DE VIDA

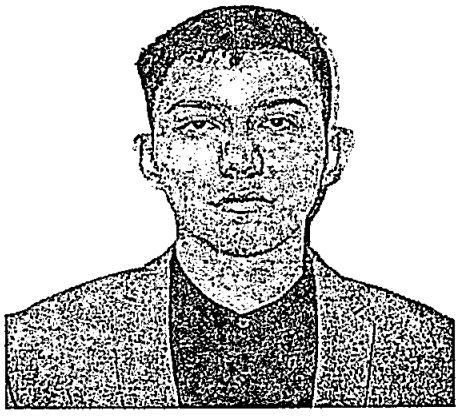

Diego Fernando Bonilla Valbuena

DATOS PERSONALES

Nombre: Diego Fernando Bonilla Valbuena
Cedula ciudadana: 1006127696
Fecha de Nacimiento: Junio 18 del 2003
Edad: 22 años
Estado Civil: Soltero
Residencia: TR 8 139 2 - 71 SECTOR OVIEDO CASA 4
Celular: 3138225235
Ciudad: Ibagué
Correo Electrónico: Dfbonillavalbuena@outlook.com

INFORMACION ACADEMICA

Bachiller: Colegio San Isidro Labrador
Título: Técnico En Dibujo Arquitectónico
Año de graduación: 2018
Universitario: Universidad del Tolima
Título: Tecnología en Topografía
Año de graduación: 2023

DIEGO FERNADO BONILLA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.006.127.696



Apellidos
BONILLA VALBUENA

Nombres
DIEGO FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.76

Sexo
M

Fecha de nacimiento
18 JUN 2003

O+

Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
01 JUL 2021, IBAGUE

Firma
Diego Bonilla .V

Fecha de expiración
07 OCT 2035

CC
082367701

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL082367701229001<<<<<<<<<<<
0306182M3510074COL1006127696<4
BONILLA<VALBUENA<<DIEGO<FERNAN

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA



Nombre: DIEGO FERNANDO BONILLA VALBUENA
Cédula: 1006127696
Licencia Profesional No: 01-22479
De Fecha: 30 de junio de 2023

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Presidente

R: 02-12480

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOPO, mediante la página Web www.cpnt.gov.co, también puede verificar esta licencia y su vigencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Topografí

A

Diego Fernando Bonilla Valb

C.C. No. 1006127696 Expedida en: Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 31 de marzo de 2023

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Libro de registro No. 18 Folio No. 6 Registro No. 115626

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 681601/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **DIEGO FERNANDO BONILLA VALBUENA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1006127696** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-22479** con fecha de expedición del **30 de Junio de 2023.**

Que el(la) Señor(a) **DIEGO FERNANDO BONILLA VALBUENA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-22479** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ,.que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **4 días del mes de Noviembre de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS

IBAGUE, noviembre 5 de 2026

PARA DAR CUMPLIMI ENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y EL CONTADOR PUBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA INGENIERÍA SAS
NIT No. 902.067.870-1

Nosotros, **JULIÁN ALBERTO TORO SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.298.161**, expedida en el **LIBANO (TOLIMA)**, en calidad de Representante Legal de **PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA INGENIERÍA SAS,** y **LUISA FERNANDA LEÓN SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **53.119.470** expedida en la ciudad de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **162906-T,** de la Junta Central de Contadores, en condición de Contador Público Independiente, certificamos que, se cumplieron con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, por lo tanto, estos aportes en los últimos seis meses se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a la fecha de emisión de la presente certificación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Ibagué, a los cinco (05), días del mes de noviembre de 2026.

LUISA FERNANDA LEÓN SÁNCHEZ
Contador Público
T.P. No. 162906-T

JULIÁN ALBERTO TORO SÁNCHEZ
DOC. IDENTIDAD No. 93.298.161 DEL LIBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 53119470

LEON SANCHEZ
APELLIDOS

LUISA FERNANDA
NOMBRES

Luisa Fda Leon S

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

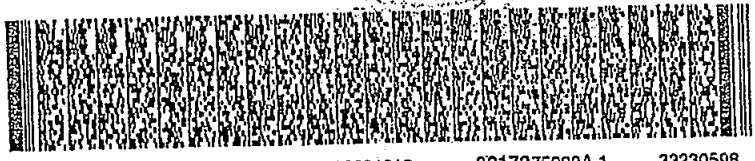

A-1500150-00187458-F-0053119470-20091018 0017275989A 1 33230598

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

122026-T



LUISA FERNANDA

LEON SANCHEZ

C.C. 53119470

RESOLUCION INSCRIPCION 329 FECHA 27/10/2011

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 173805

FIRMA DEL TITULAR 89497

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F5A0F0593D3ED4EB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUISA FERNANDA LEON SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53119470 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 162906-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NUMERO 93298161

APELLIDOS Y NOMBRES

TORO SANCHEZ
JULIAN ALBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1 LINEA	2 LINEA	3 LINEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2010	2020	2030

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 17-OCT-2007

CDTE DE DISTRITO

2321522

EJ AVK 776

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-11-11 13:53

Razón social
PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS - PROHISA SAS

NIT		DV	
	901199525		8

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Clase de entidad	
	Sociedad civil
Si es otra, cual?	

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí		No	X

Servicios de la entidad:
Desarrollo de proyectos de construcción, consultoría e interventoría en el sector de agua potable y saneamiento básico

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ALEJANDRA	SANCHEZ	PEREZ

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1104706670

Lugar de nacimiento del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	LÍBANO

Lugar de domicilio del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Dirección	["CARRERA 6 No. 7 - 80"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$407.293.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$407.293.000,00

Las cuentas bancarias de PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.968.671,00

Los bienes patrimoniales de PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

El Espinal CRECE

CLÁUSULADO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 078 - 2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**, representada legalmente por **ALVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID,** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.410.951 de Cali (Valle del Cauca), nombrado mediante Decreto 065 de Enero 16 de 2024, quién tomó posesión del cargo el día 27 de Enero del 2024; y quién para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA S.A.S,** identificado con número de NIT. 901.199.525-8, representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.104.706.670 expedida en Líbano, que para todos los efectos de este se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden suscribir contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ESPINAL E.S.P."

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) MCTE,** sin fórmula de reajuste de precios, valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.04 (41)
NUMERO DE CDP:	816
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	04 – 11 – 2025
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$ 160.000.000
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$ 160.000.000

El Espinal CRECE

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución de esta contratación será de UN (01) MES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

El sitio de la prestación del servicio será en el municipio de El Espinal, y corregimiento de Chicoral.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-. La Empresa cancelará al contratista de la siguiente manera:

La Empresa cancelará al contratista, el valor del contrato mediante un (1) único pago de conformidad al bien y servicio prestado y ejecutado, según el valor ofertado, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado y autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.

Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud. Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa el 100% en el primer pago realizado al contratista de conformidad al Acuerdo No. 029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 CONDICIONES TECNICAS: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, requiere:

Espinal CRECE

La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. Para garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos, requiere los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ESPINAL E.S.P.", Basado en la normatividad vigente aplicable Resoluciones 0330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS) y la Resolución 0661 de 2019 Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo a la descripción de los ITEMS los componentes técnicos a suministrar serán los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT.
1	Revisión de información existente.	1
2	Elaboración de los levantamientos topográficos para redes de transporte de agua cruda, reservorio y red de aguas de lavado.	1
3	Elaboración de planos topológicos en planta de la red de acueducto existente en la zona de aducción.	1
4	Proyección de población y caudales para la zona de estudio.	1
5	Elaboración del documento técnico del sistema de aducción existente y su problemática	1
6	Diseños hidráulicos de las redes de aducción	1
7	Diseño del volumen de reserva requerido para el reservorio. Incluye balance de masas.	1
8	Elaboración de documento de alternativas de mejora y optimización	1
9	Estudios de suelos y análisis de estabilidad del vaso contenedor	1
10	Estudios estructurales y/o de patología	1
11	Elaboración de las fichas prediales para la ejecución del proyecto	1
12	Elaboración de planos topográficos, topológicos, hidráulicos, estructurales y de detalles constructivos de los diseños realizados.	1
13	Elaboración de cantidades de obra, apus, presupuesto, especificaciones, flujo de fondos y cronograma.	1

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.2.2.1 Revisar la información técnica existente y aportada por la empresa respecto al funcionamiento, capacidad, componentes entre otros del sistema de acueducto del municipio de el Espinal y corregimiento de Chicoral.

6.2.2.2 Realizar el diagnóstico del sistema de aducción, mejoras y optimización del sistema de acueducto actual.

6.2.2.3 Elaborar las alternativas técnicas de optimización del sistema de acueducto.

6.2.2.4 Realizar cada uno de los procedimientos técnicos necesarios para el diseño del reservorio como son levantamientos topográficos, cálculos de caudales y volúmenes, estudios patológicos de estructuras, estudios de suelos, estudios prediales, cálculos hidráulicos y estructurales enmarcados en la normatividad legal vigente para cada una de las especialidades de la ingeniería requeridas y del ministerio de vivienda ciudad y territorio para el mecanismo de viabilización y gestión de recursos del orden nacional, departamental y municipal.

6.2.2.5 Elaborar presupuesto con cantidades y apus del diseño definitivo, especificaciones técnicas de los procesos constructivos, flujo de fondos y cronograma de actividades.

6.2.2.6 Entregar cada uno de los componentes del estudio y diseño descritos en las condiciones técnicas en medio físico y magnético al supervisor del contrato.

6.2.2.7 Contar con los equipos requeridos para adelantar cada uno de los estudios, ensayos, pruebas, análisis requeridos para cada uno de los componentes de los diseños.

6.2.2.8 Garantizar el personal mínimo requerido para adelantar la consultoría que se describe a continuación:

- Ingeniero civil – Especialista en hidráulica
- Ingeniero civil – Especialista ambiental
- Ingeniero Civil – Especialista en geotecnia
- Ingeniero Civil – Especialista en estructuras
- Tecnólogo en topografía

6.2.2.9 El consultor se obliga a que el personal mínimo requerido señalado, Suscriba de manera oportuna y conforme a los estándares técnicos y contractuales que les corresponde, los documentos que integren los entregables derivados del desarrollo de los estudios y diseños contratados.

Espinal CRECE

6.2.2.10 Cumplir con los requisitos exigidos por la CONTRATANTE para la legalización del Contrato.

6.2.2.11 Facturar en forma oportuna los estudios y diseños una vez entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.

6.2.2.12 Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.

6.2.2.13 Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.

6.3 OBLIGACIONES GENERALES:

6.3.2 Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

6.3.3 Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6.3.4 Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

6.3.5 Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

6.3.6 Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.

6.3.7 Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.

6.3.8 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. – LA EMPRESA se compromete a:

El Espinal CRECE

7.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

7.2 Ejercer la supervisión general del contrato.

7.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA. - **El CONTRATISTA** En desarrollo de lo señalado en el artículo 47 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo las siguientes garantías, según lo estipulado en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución, y (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años mas

La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA,** según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de ampliación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, aprobadas las mismas so penas de terminación unilateral del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

El Espinal CRECE

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes.

De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

El Espinal CRECE

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA: si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente CLÁUSULA prestará merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Director Operativo o la persona que la Gerencia determine.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **c)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

Espinal CRECE

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1.) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida

El Espinal CRECE

legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y aportar las garantías exigidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal y expedición y aprobación de pólizas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DE LA OFERTA: El contratista se obliga con la entidad a mantener la vigencia de su oferta durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El Espinal-Tol.

De otra parte, las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la Carrera 6 No. 7-80 Espinal – Tolima, y al **CONTRATISTA** EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ OFICINA 803, BARRIO CENTRO.

ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID
Gerente EAAAE E.S.P.
CONTRATANTE

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ
R.L PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA S.A.S
CONTRATISTA

Revisa y aprobó:	*Johan Fernando Niño Calderón - Profesional universitario 219-03 – Gestión TIC*	*Vo Bo*
Proyecto aspectos jurídicos:	*Yohaina Bunay Albonay - Asesora Jurídica Externa*	*Vo Bo*
Revisó:	*Stefany Alexandra Hincapié Arias - Asesora Jurídica de Gerencia*	*Vo Bo*
Revisó aspectos jurídicos:	*Alexi Esperanza Morano Galindo - Jefe de Oficina Asesora Jurídica*	*Vo Bo*

Certificación Bancaria

Bancolombia

IBAGUE, 18 de Junio de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROYECTOSHIDRAULICOSYSANITARIOS"PROHISAINGE identificado(a) con NIT No. 902067870 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	06800016406	2026/06/18	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia